



1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
 2 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
 3 **TURISMO AMONRA S.A.-----**

4 **AUTORIZADO: S/.13.526'628.000 (US\$541.065,12)**

5 **SUSC.Y PAG.: S/.6.363'314.000 (US\$254.533,56)**

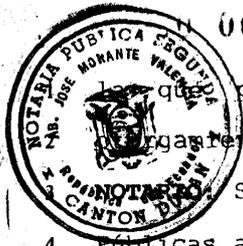
6 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del y
 7 Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes
 8 de Septiembre del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE**

9 **MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del Cantón,
 10 comparecen a nombre y en representación de la compañía
 11 **TURISMO AMONRA S.A.** en sus calidades de Presidente y
 12 Gerente General, respectivamente, los señores **ROBERTO**
 13 **DUNN SUAREZ**, de estado civil casado, ejecutivo; y, el
 14 señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, de estado civil
 15 casado, de profesión Economista, quienes legitiman sus
 16 calidades, con las copias de sus nombramientos y
 17 debidamente autorizados por la Junta General
 18 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
 19 compañía, documentos que se agregan a ésta escritura en
 20 calidad de habilitantés. Los comparecientes son
 21 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédula
 22 de Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de
 23 Guayaquil, pero de paso por ésta ciudad, por los
 24 derechos que representan de la compañía en sus
 25 calidades ya invocadas y, con la capacidad civil
 26 necesaria para celebrar todo acto o contrato y a
 27 quienes de conocerlos personalmente DOY FE.- Bien ins-
 28 truidos con el objeto y resultado de ésta escritura, a

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN

2

00000



que proceden como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: **SEÑOR** Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras 4 públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de 5 Capital y Reforma de Estatutos de **TURISMO AMONRA S.A.** 6 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: 7 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Intervienen en el otorgamiento y 8 suscripción de la presente escritura y formulan las 9 declaraciones en ella contenidas, los señores ROBERTO 10 DUNN SUAREZ y ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, por los 11 derechos que representa en sus calidades de PRESIDENTE Y 12 GERENTE GENERAL, respectivamente de **TURISMO AMONRA S.A.** 13 calidades que acreditan con los nombramientos 14 acompañados y, además, debidamente autorizados por las 15 Juntas Generales Extraordinarias y Universales de 16 accionistas de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los señores ROBERTO DUNN SUAREZ y ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, por los derechos que representan, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, expresan: 20 **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante la Notaria 21 del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el 22 quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho e 23 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho 25 se constituyó la compañía **TURISMO AMONRA S.A.** escritura 26 que fue debidamente aprobada y publicada de acuerdo con 27 la Ley vigente a la fecha de su celebración; **DOS)** Que 28 mediante escritura pública celebrada ante el Notario

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
 2 Diaz Casquete, el día catorce de sept
 3 novecientos noventa y dos, e inscrita en
 4 Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de octubre de mil
 5 novecientos noventa y dos, la compañía **TURISMO AMONRA**
 6 **S.A.**, aumentó su capital social a la suma de
 7 cuatrocientos millones de sucres y reformó su estatuto
 8 social; **TRES)** Que la Junta General Extraordinaria y
 9 Universal de Accionistas de **TURISMO AMONRA S.A.**, en
 10 sesión celebrada el seis de julio del dos mil, con la
 11 concurrencia y unanimidad de accionistas que
 12 representaban el cien por ciento del capital social
 13 suscrito y pagado, resolvió aumentar su capital
 14 Autorizado y su capital suscrito, expresar estos
 15 capitales en dólares de los Estados Unidos de América y
 16 reformar los estatutos, para armonizarlos con las nuevas
 17 disposiciones contenidas en la Ley para la
 18 Transformación Económica del Ecuador, autorizando a los
 19 comparecientes, como sus representantes legales, a
 20 formular todas las declaraciones y realizar todos los
 21 trámites pertinentes para legalizar las resoluciones
 22 adoptadas; y, **CUATRO)** Que la Junta General
 23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de **TURISMO**
 24 **AMONRA S.A.**, en sesión celebrada el dieciseis de agosto
 25 del dos mil, con la concurrencia y unanimidad de
 26 accionistas que representaban el cien por ciento del
 27 capital social suscrito y pagado, resolvió reformar el
 28 estatuto social, en los concerniente a la representación

H
 Sr. JOSÉ MORANTE VALERÓN
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTÓN DURÁN

+



de la compañía, autorizando a los comparecientes, como representantes legales, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Los señores ROBERTO DUNN SUAREZ y ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, por los derechos que representan, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía **TURISMO AMONRA S.A.**, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el seis de julio del dos mil, y el dieciseis de agosto del dos mil, declaran: **a)** Que se fija el capital Autorizado de la compañía, en TRECE QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SUCRES (S/. 13.526'628.000); **b)** Que el capital suscrito de la compañía, se eleva de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000) a SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SUCRES (S/.6.763'314.000), esto es, en SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SUCRES (S/.6.363'314.000), que se divide en SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE (6'363.314) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00), cada una; **c)** Que las acciones que representan el aumento de capital, se pagan bajo el mecanismo de compensación de crédito.- **d)** Que el valor nominal de las acciones en que se divide el

AL SEÑOR MORANTE VALENCIA
NOTARIO PURO DE LA LEY
CANTÓN DURÁN

1 capital de **TURISMO AMONRA S.A.**, que actualmente es de UN
 2 MIL SUCRES (S/.1.000,00), cada una acci3n en
 3 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04), cada una como
 4 consecuencia de lo cual el capital de la compa3a de
 5 SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS
 6 CATORCE MIL SUCRES (S/.6.763'314.000) queda dividido en
 7 SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
 8 CATORCE (S/.6'763.314) acciones, valor nominal de
 9 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 10 NORTEAMERICA (US\$0.04) cada una; e) Que en cumplimiento
 11 de lo dispuesto en la Ley de Transformaci3n Econ3mica
 12 del Ecuador, publicada en el Registro Oficial n3mero
 13 treinta y cuatro de trece de marzo del dos mil, el
 14 capital social de **TURISMO AMONRA S.A.** se expresa en
 15 d3lares de los Estados Unidos de Am3rica, dividiendo el
 16 capital suscrito y pagado expresado actualmente en
 17 SUCRES, esto es, SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES
 18 MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SUCRES
 19 (S/.6.763'314.000) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES
 20 (S/.25.000,00), que es el valor en que se ha fijado cada
 21 d3lar en la Ley citada, el capital suscrito y pagado as3
 22 expresado ser3 de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENOS
 23 TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 24 CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE D3LAR (USD\$270.532,56);
 25 f) Que expresado el capital suscrito y pagado de la
 26 compa3a en DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENOS TREINTA Y
 27 DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
 28 CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE D3LAR (USD\$270.532,56);



AB. JOSE MORANIE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN



1 queda dividida en SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y
 2 TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE (6'763.314) acciones valor
 3 nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS
 4 UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04), cada una, las mismas que
 5 una vez emitidas seràn canjeadas por las acciones que
 6 actualmente cada accionista tiene en propiedad, a razón
 7 de una acción de Cuatro centavos de dólar de los Estados
 8 Unidos de América (USD\$0.04), por cada acción de Un mil
 9 sucres (S/.1.000,00), cada una; g) Que la cláusula
 10 Quinta del estatuto social, quedan reformados en los
 11 siguientes términos: "CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL.- EL
 12 CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS
 13 CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS
 14 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON DOCE CENTAVOS DE
 15 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y EL
 16 CAPITAL SUSCRITO ES DE DOSCIENTOS SETENTA MIL
 17 QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 18 DE NORTEAMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR
 19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN SEIS
 20 MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
 21 CATORCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO
 22 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
 23 CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO CERO CERO
 24 UNO A LA SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL
 25 TRESCIENTOS CATORCE, INCLUSIVE, CUYOS TITULOS DEBERAN
 26 ESTAR SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE
 27 DE LA COMPAÑIA". h) Además, de conformidad con la Ley
 28 declaramos bajo juramento que el capital correspondiente

M. JOSE MORANTE VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE
LA COMPAÑIA

AB. JOSÉ MORAÑA VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTÓN DURÁN

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS
CHAD ASOCIATED INC	100.00	400.000.000	400.000	5.024.626.000	50.246.260	50.646.260	5.424.626.000	83,20	216.967.11	50.646.260
ECOVENTURA S.A.	0.00	0	0	386.711.000	386.711	386.711	386.711.000	5,72	15.468.44	51.032.971
TROPISOL S.A.	0.00	0	0	951.977.000	951.977	951.977	951.977.000	14,08	38.079.08	51.984.948
TOTAL	100.00	400.000.000	400.000	6.363.314.000	51.584.948	51.984.948	6.763.314.000	100.00	270.532.56	

CAPITAL		400.000.000		
AUMENTO		6.363.314.000		
NUEVO CAPITAL	S/.	6.763.314.000	US\$	270.532.56

NOTAS:

- 1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Chad Associated Inc., que es de nacionalidad Panameña
- 2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.04 centavos de dólar



05

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TURISMO AMONRA S.A. CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DEL



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Julio del año dos mil , a las catorce horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 1/2 de la Avenida Carlos Julio Rosemora Tola, de esta ciudad, comparecen los accionistas de la compañía TURISMO AMONRA S.A. a saber : 1) CHAD ASOCIATED S.A. representada por su Director, señor Economista Roberto Dunn Suárez, propietario de cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, por lo que le corresponden cuatrocientos mil votos.-----

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil sucres cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.-----

En virtud de encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:-----

ORDEN DEL DIA: .-----

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y fijación del capital autorizado de la misma .-----
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.-----
3. Conocer y resolver la conversión a dólares de los estados unidos de Norteamérica del capital de la compañía.---
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.-----
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriban el aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.-----

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
DIARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Asisten a la presente sesión el presidente de la compañía , señor ROBERTO DUNN SUAREZ , quien preside la Junta como su titular , y el señor Economista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ , como secretario de la misma. Igualmente se encuentra presente la comisaria principal señora SONIA NUÑEZ ZAMORA DE MAHOCALVAS.-----

La presidencia solicita que, por secretaría, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente declara legalmente instalada la misma.-----



DE LA SESIÓN:

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por el secretario se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito de una compañía anónima debe ser mínimo de Veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo, por lo que dado el desenvolvimiento comercial de la misma y constando en el balance de la compañía, valores reservados para aportes a futuros aumentos de capital, los mismos que fueron entregados por las compañías ECOVENTURA S.A. (s/. 386'711.268) y TROPISOL S.A. (s/. 951'977.490) con el fin de que cuando se realice un futuro aumento de capital se les permita participar del paquete accionario de la compañía, interviniendo en la misma en calidad de nuevos accionistas y la accionista Chad Associated Inc (5.024'626.201), razón por la cual se sugiere elevar el capital de la compañía, en la suma de s/. 6.363'314.000 por lo que el nuevo capital suscrito sería el de 6.763'314.000, todo lo cual se pone a consideración de la sala. Es de manifestar que en la cuenta para futuros aumentos de capital quedará como reserva la suma de s/. 959. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes, aprobándose se realice el aumento de capital suscrito y la fijación del capital autorizado de la compañía en los términos sugeridos.

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, COSTA RICA

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por el secretario se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el presidente y manifiesta **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"**. Toma la palabra el señor Economista Santiago Dura Suárez, quien manifiesta que existe la necesidad de suscribir 6'363.311 nuevas acciones de mil sucres cada una y que es necesario que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual el accionista único de la compañía, CHAD ASSOCIATED INC, legalmente representado por su Director, señor Santiago Dura Suárez, manifiesta que suscribirá 5'024.626 acciones, y que acepta que las compañías ECOVENTURA S.A. y TROPISOL S.A., entren a formar parte del capital accionario de TURISTO AMONRA S.A. y suscriban las siguientes acciones: 1) La compañía ECOVENTURA S.A., suscribe 386.711 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las cuales serán canceladas bajo el mecanismo de compensación de crédito en razón de la



acredencia que la compañía tiene con esta compañía.- 2) La compañía TROPISOL S.A., suscribe 951.977 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las cuales serán canceladas bajo el mecanismo de compensación de crédito en razón de la acreencia que la compañía tiene con esta compañía.- La compañía Chad Associated ha pagado el 64,72% del valor suscrito de sus acciones y, las compañías Ecoventura S.A. y Tropisol S.A., han pagado la totalidad del valor suscrito de sus acciones, esto es el 100%.- Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago por compensación de crédito a favor de los futuros accionistas ECOVENTURA S.A. y TROPISOL S.A. y de la accionista Chad Associated Inc., de las nuevas 6'363.314 acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en las proporciones antes mencionadas .-----

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA."** Toma la palabra el Presidente de la Junta, para manifestar que el capital de la compañía debe ser expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de s/. 6.763'314.000, lo que dividido para s/. 25.000 por dólar que ha aprobado y decretado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US \$ 270.532,56 y que cada acción se establece en la suma de US \$ 0,04, así como se fija un capital autorizado de s/. 13.526'628.000, lo que dividido para s/. 25.000 por dólar que ha aprobado y decretado el Gobierno Nacional da un capital autorizado de US \$ 541.065,12. Los accionistas luego de la deliberación correspondiente deciden aprobar unánimemente la conversión a dólares del capital suscrito y autorizado en armonía de las nuevas disposiciones legales vigentes .-----

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el cuarto punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "**. Toma la palabra el señor SANTIAGO DUNN SUAREZ, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma del Estatuto Social, en su cláusula quinta y por ende, mociona la siguiente reforma: **"CLAUSULA QUINTA .- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA de y el capital suscrito es de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES**

AB. JOSE MOLANO VALENZA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



MIL TRESCIENTOS CATORCE, inclusive, cuyos títulos deberán ser suscritos por el Presidente y el Vicepresidente de la compañía. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.-----

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL , CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento del capital autorizado , suscrito y pagado , la conversión del mismo a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al representante legal de la misma , para que comparezca en la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital y reforma de estatutos sociales y realicen todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en ésta junta.--

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.-----

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las diecisiete horas con treinta minutos, se levanta la sesión.-----

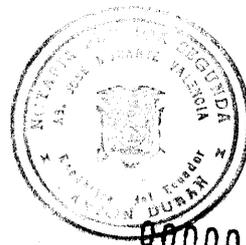
F.- ROBERTO DUNN SUAREZ , Presidente de la Junta ; ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Secretario de la Junta ; y CHAD ASOCIATED INC., ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Director, accionista.-----

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 6 de julio del 2000 , la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 6 de julio del 2000.-----

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

[Handwritten signature]
Santiago Dunn Suarez

Turismos Amonra S. A.



Guayaquil, 22 de Mayo de 1995

Señor
SANTIAGO DUNN SUAREZ
Ciudad.-

Por la presente cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TURISMO AMONRA S.A. reunida el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la ley y el estatuto social.

TURISMO AMONRA S.A. se constituyó por escritura Pública el 15 de Marzo de 1988 ante la Notaria del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Abril de 1988.

Reemplaza en sus funciones al señor Rafael Schwartzman Golberg.

Handwritten signature
NOMBRAMIENTO VALIENDO
M. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,

Dra. Rafael Pino Rubira
Secretario Ad-Hoc



RAZON: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE, Guayaquil, 22 de Mayo de 1995

Handwritten signature of Santiago Dunn Suarez
SANTIAGO DUNN SUAREZ
C.C. # 090889015

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 36998 Registro Mercantil No. 11462
Expediente No. 23293
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 13 de Julio de 1995

Handwritten signature of Carlos Ponce Alvarado
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
 22896 del Registro Mercantil de 1990
 al margen de la inscripción respectiva.
 Guayaquil, 13 DE JULIO DE 1995

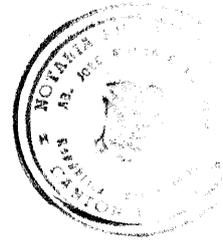
~~LCDO. CARLOS PEREZ GUARANDA~~
 Registrador del Comercio del Cantón Guayaquil



H



Turismos Amonra S. A.



00000 09

Guayaquil, 5 de Septiembre de 1995

Señor
ROBERTO DUNN SUAREZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TURISMO AMONRA S.A.** reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Gerente General, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la ley y el estatuto social.

TURISMO AMONRA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública el 15 de Marzo de 1988 ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Abril de 1988.

Atentamente


Santiago Dunn Suárez
Gerente General-Secretario



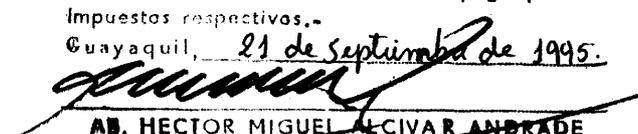
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** que antecede,
Guayaquil, 5 de Septiembre de 1995.

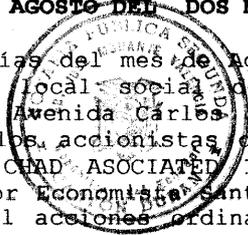

ROBERTO DUNN SUAREZ
C.C. # 090852699-9

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 51952 Registro Mercantil No.
16787 Repertorio No. 33181
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 21 de septiembre de 1995.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TURISMO AMONRA S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL.



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Agosto del dos mil, a las catorce horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 ½ de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, de esta ciudad, comparecen los accionistas de la compañía TURISMO AMONRA S.A. a saber: 1) CHAD ASOCIATED INC., legalmente representada por su Director, señor Economista Santiago Dunn Suárez, propietario de cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, por lo que le corresponden cuatrocientos mil votos.-----

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil sucres cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.-----

En virtud de encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:-----

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social, concerniente a la representación legal de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la reforma del Estatuto Social de la compañía.-----

Asisten a la presente sesión el presidente de la compañía, señor ROBERTO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta como su titular, y el señor Economista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, como secretario de la misma. Igualmente se encuentra presente la comisaria principal señora SONIA NUÑEZ ZAMORA DE MANOSALVAS.-----

Handwritten signature
AB. JOSE MORALES VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DUNN

La presidencia solicita que, por secretaría, se proceda a formar lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente declara legalmente instalada la misma.-----

DESARROLLO DE LA SESION:

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del

Handwritten mark

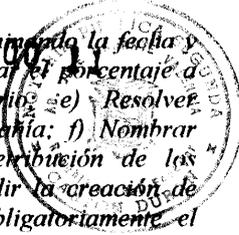
10000

día que trata sobre "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, CONCERNIENTE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA".- Toma la palabra el Presidente de la compañía, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma de los artículos segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: "ARTICULO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION.- La compañía será representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Presidente, en el giro normal de los negocios y en las condiciones determinadas en este estatuto y por el Vicepresidente cuando este subrogue al Presidente.- ARTICULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION.- La sociedad se gobernará por medio de la Junta General de Accionistas, que es el organismo supremo de la compañía y se administrará por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, y Gerentes, de conformidad con las disposiciones de la ley, de este estatuto y las resoluciones de la Junta General, en su caso.- ARTICULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales Ordinarias y, o extraordinarias, estarán integradas por los accionistas legalmente convocados y reunidos, teniendo cada acción derecho a voto en proporción al valor pagado. La Junta General Ordinaria será convocada por el Presidente o por el Vicepresidente de la Compañía y se reunirá dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico anual de la Compañía, y en ella se tratará cualquier asunto relacionado con la vida de la Compañía, a más de las especialmente indicadas como atribuciones de esta Junta General en la Ley de Compañías, siempre que consten en la respectiva convocatoria. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando la convoque el Presidente o el Vicepresidente. El Presidente o el Vicepresidente tendrán que convocarla en los casos señalados en los artículos doscientos cincuenta y doscientos veintiséis de la ley de Compañías vigente. En todas las Juntas Generales Extraordinarias, Ordinarias y en las Juntas Generales convocadas al tenor de los artículos doscientos cincuenta y doscientos veintiséis de la ley de Compañías, únicamente podrán considerarse los asuntos para los que fueren convocadas, so pena de nulidad.- ARTICULO SEPTIMO: DIRECCION DE LA JUNTA.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y actuará como Secretario el Vicepresidente. Si reunidos los accionistas con quórum suficiente para constituirse en Junta General, faltare cualquiera de los funcionarios antes indicados, actuarán como subrogantes el Gerente General y uno cualquiera de los gerentes, por orden de nombramiento, en su orden. Si faltaren estos, los accionistas concurrentes designarán de entre ellos, las personas que para este acto deben subrogarlos. En cada sesión se redactará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario o quienes lo subroguen. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión.- ARTICULO OCTAVO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General, además de las señaladas en la ley de Compañías vigente y en otros artículos de este estatuto, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y a los Comisarios, y fijarles sus remuneraciones; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance y el informe que le presentaren los administradores y comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrán aprobarse el balance ni las cuentas, si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios; c) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades a los accionistas,

H

AB. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON

previa deducción del porcentaje para el fondo de reserva legal, acordado la fecha y forma de pago de los mismos en el local de la Compañía; d) Acordar el porcentaje a segregarse de las utilidades para formar el fondo de reserva voluntario; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; f) Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y la retribución de los liquidadores; g) Considerar las cuentas de liquidación; h) Decidir la creación de Sucursales o Agencias que creyere conveniente; i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como resolver las dudas que hubiere en la aplicación de sus cláusulas y hacer la aclaración de las normas consignadas en esta carta estatutaria; j) Las demás funciones que no estuvieren otorgadas en la ley o en el contrato social, al Presidente o al Vicepresidente.- ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO DECIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente las siguientes: a) Convocar a Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Presidir las Juntas Generales; c) Representar legalmente a la Compañía, en la compra, venta e hipoteca de inmuebles y, o de embarcaciones marítimas o fluviales, y en general en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, con autorización de la Junta General; d) Realizar cualquier acto o contrato relativo a los bienes muebles, sin autorización de la Junta General, representando legalmente a la Compañía; e) Obligar a la Compañía suscribiendo, endosando, avalando o aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía; f) Designar a los trabajadores de la compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; g) Cobrar los créditos a favor de la Sociedad; h) Realizar ante cualquier organismo del Estado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines sociales; i) Presentar el balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias y anexos que sean necesarios, dentro del plazo de sesenta días a contarse desde el treinta y uno de diciembre de cada año; j) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la Compañía, lo mismo que el libro de Actas y documentos a fines; k) Otorgar poderes especiales para intervenir en negocios específicos y temporales; l) Cumplir con lo que dispone la ley de Compañías, las demás leyes pertinentes, el presente estatuto y las resoluciones de Junta General; ll) Otorgar poderes para la administración de sucursales o agencias y para los que deban extenderse en forma permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) de este artículo.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente, accionista o no, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- Serán deberes y atribuciones del Vicepresidente, además de los señalados en otros artículos de este estatuto, los siguientes: a) Actuar como Secretario en las Juntas Generales Ordinarias y, o extraordinarias; b) Las demás atribuciones correspondiente al Presidente de la compañía, cuando lo subroge. ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, accionista o no, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Cuando subroge al Presidente, por ausencia temporal de este, representará legalmente a la Compañía conjuntamente con uno de los Gerentes, y tendrá las mismas funciones y derechos del subrogado.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE



4
AB. JOSE MORANTE VALENIA
NOTARIO PUBLICO DE
PROVINCIA DE VALENCIA

SA

LOS GERENTES.- Los Gerentes, accionistas o no, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cuando uno o cualquiera de ellos, por orden de nombramiento, subroga al Presidente, por ausencia temporal o definitiva de éste, representará legalmente a la Compañía conjuntamente con el Gerente General y tendrá las mismas funciones, derechos y deberes del subrogado. Sus funciones serán de administración dentro del régimen interno de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: BALANCE.-** El ejercicio económico anual de la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, y el Presidente y el Vicepresidente presentarán a la Junta General el Balance y Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias con sus anexos, así como la propuesta de distribución de beneficios. Estos documentos deben ser puestos a disposición de los Comisarios en un plazo máximo de sesenta días, contados desde el cierre del ejercicio económico anual. Los Comisarios los podrán tener en su poder para su estudio y posterior informe durante el plazo máximo de quince días; vencido este plazo, todos los documentos referidos, más el informe de los Comisarios, deberán ser puestos a disposición de los señores accionistas, con quince días de anticipación, por lo menos, a aquel en que ha de realizarse la Junta General que debe conocerlos.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: LIQUIDACION.-** Para el caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador, en el siguiente orden de prioridad, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, o uno cualquiera de los Gerentes, por orden de nombramiento o la persona designada por la Junta General de Accionistas" Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.---

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, se ha realizado conforme a las necesidades de la compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que comparezca en la escritura pública de reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.--

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Terminado el cual se instala la sesión, siendo conocida el acta y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendo las quince horas.- Se deja constancia que se anexa al expediente los siguientes documentos: 1) Lista de acciones y accionistas asistentes a la junta.-----

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.-----

AL. JOSE MORALES
NOTARIO PUBLICO
CANTON DE PUERTO RICO

00000 12

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las diecisiete horas con treinta minutos, se levanta la sesión.



F.- ROBERTO DUNN SUAREZ, Presidente de la Junta; ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Secretario de la Junta; y CHAD ASOCIATED INC. ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Director, accionista.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 16 de Agosto del 2000, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 16 de Agosto del 2000.-

[Handwritten signature]
ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

**NOT. P. MORONA SANTIAGO
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN**

00000 13



1 a este aumento ha sido debidamente suscrito y aprobado
 2 conforme a lo resuelto en la mencionada Junta General
 3 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día
 4 de [redacted] de [redacted] de [redacted] del presente año, y
 5 las acciones que se asignan en función del aumento de
 6 tal, se distribuyen a los accionistas de **TURISMO AMONRA**
 7 **S.A.**, cuyos nombres, nacionalidad, y número de acciones
 8 constan a continuación: La compañía Chad Associated Inc,
 9 suscribe Cinco millones veinticuatro mil seiscientos
 10 veintiseis (5'024.626) acciones ordinarias y nominati-
 11 vas; la compañía Ecoventura S.A., suscribe trescientas
 12 ochenta y seis mil setecientos once (386.711) acciones
 13 ordinarias y nominativas; y, la compañía Tropisol S.A.,
 14 suscribe novecientos cincuenta y un mil novecientos se-
 15 tenta y siete (951.977) acciones ordinarias y nominati-
 16 vas. Las acciones de las compañías mencionadas son de nacionalidad Ecuatoriana; y, j) Reformar
 17 los artículos segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo,
 18 noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo
 19 tercero, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, del
 20 Estatuto Social. - Agregue Usted, Señor Notario, las de-
 21 más cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y va-
 22 lidez de la presente escritura, a la que deberá incorpo-
 23 rar como documentos habilitantes los nombramientos de
 24 Presidente y de Gerente General de los comparecientes y
 25 agregar copia de las Actas de Juntas Generales
 26 Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas
 27 el seis de julio y el dieciseis de Agosto del dos mil,

Handwritten signature
 AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTÓN DURÁN

SA

Handwritten mark



1 la Compañía TURISMO AMONRA S.A.- (firmado) Ilegible,
 2 Abogado ANSELMO KARINA JIJON MANCHENO. Registro número
 3 de Matrícula siete ochos. Colegio de Abogados del Guayas.-
 4 (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al
 5 protocolo de esta escritura, todos los documentos
 6 exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus
 7 respectivos documentos de identificación personal.
 8 Leída que fue la presente escritura, por mí, el Notario
 9 de principio a fin y en alta voz al otorgante, este la
 10 aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma,
 11 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario
 12 de todo lo cual DOY FE.

JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN

P. TURISMO AMONRA S.A.

R.U.C. 0990917302001

[Signature]
 ROBERTO DURAN SUAREZ

[Signature]
 ALEX SANTIAGO DURAN SUAREZ

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

C.I. 0908526499

C.I. 0908890155

C.V.

[Signature]
 C.V. 1042330

ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE SE HUBO EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN FE
 DE HAGO COPIAS EN ESTE QUINTO TERCERAS, EN SUSECO, FIRMADO Y SELLADO EN
 EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

[Signature]
 AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA **00000 14**
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TURISMO AMONRA S.A., DE
FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, SOBRE LO CUAL SE APROBO EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR
DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 00-G-DIC-0007941, DE
FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.- DURAN, 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.-
EL NOTARIO.- *H*

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 00000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0007941, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el diez y ocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TURISMO AMONRA S.A., de fojas 18.830 a 18.851, Número 2.516 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 32.579 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre del dos mil.-

Dra. Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLC
Trámite N° 60396



DOY -

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "TURISMO AMONRA S. A.", celebrada en la Notaria Vigésimoséptima, a cargo de la Doctora Katia Murrieta Wong, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, tomé nota de la Resolución Número CERO CERO-G-DIC-CERO CERO CERO SIETE NUEVE CUATRO UNO, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil, mediante la cual, el señor ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.-
Guayaquil, veintisiete de diciembre del año dos mil.-



ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ
NOTARIO XXXIX, ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII POR
LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG

